

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de los gobiernos regionales de Cusco y de Apurímac, para financiar la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo**

**DECRETO SUPREMO N° 185-2011-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 053-2011 se autorizó a los Gobiernos Regionales del Cusco y Apurímac a contratar docentes, auxiliares de educación y personal administrativo mediante contratos de naturaleza temporal hasta un total de 2,134 plazas, correspondiendo 1,611 plazas al Gobierno Regional del Cusco y 523 plazas al Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la validación realizada por el Ministerio de Educación a través del Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 034-2011. Para tal efecto, los Gobiernos Regionales del Cusco y Apurímac, quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9° y del numeral 11.1 del Artículo 11° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 053-2011, dispone que la aplicación del referido dispositivo se financia con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales del Cusco y Apurímac, pudiendo realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que resulten necesarias con excepción del literal c) del numeral 41.1 del Artículo 41° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, complementariamente con cargo a la transferencia de partidas del Ministerio de Educación, que se realice mediante Decreto Supremo, a propuesta del citado Ministerio. Para tal efecto, los Gobiernos Regionales del Cusco y Apurímac deberán requerir al Ministerio de Educación dicha transferencia, adjuntando para ello el informe del Jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego, o el que haga sus veces, en el que se demuestre que dichos Gobiernos Regionales no tienen capacidad de financiamiento;

Que, mediante el Oficio N° 298-2011-GR.CUSCO/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, remitió el sustento sobre transferencia presupuestal para la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo, solicitando financiamiento para la contratación de 1,611 plazas conforme a la validación realizada por el Ministerio de Educación para la Región del Cusco; para cuyo efecto adjunta el Informe N° 267-2011-DRE-C/DIGI/UFP, que sustenta la no existencia de recursos presupuestales para coberturar dichas plazas, por lo que se solicita el financiamiento de hasta por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 312 966,00);

Que, mediante el Oficio N° 242-2011-GRAP./09/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, remitió el sustento sobre transferencia presupuestal para la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo, solicitando financiamiento para la contratación de 523 plazas conforme a la validación realizada por el Ministerio de Educación para dicha Región, para cuyo efecto adjunta el Informe N° 312-2011-GRAP/09.02/SG.PPTO, el que sustenta la no existencia de recursos presupuestales para coberturar dichas plazas, por lo que se solicita el financiamiento de hasta por la suma de DOS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 040 828,00);

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante los Informes N° 234-ME/SPE-UP y N° 235-2011-ME/ SPE-UP, señala que el Pliego 010: Ministerio de Educación cuenta en su Presupuesto Institucional para el año fiscal 2011 con las partidas presupuestales, que permiten financiar la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales del Cusco y de Apurímac para financiar las plazas autorizadas por el Decreto de Urgencia N° 053-2011;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Urgencia N° 053-2011, que autoriza a los Gobiernos

Regionales de Cusco y Apurímac la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo y la transferencia de partidas para dichos efectos;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 353 794,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo en los Gobiernos Regionales del Cusco y de Apurímac, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 053-2011, y de acuerdo al siguiente detalle:

		(En Nuevos Soles)
<b>DE LA:</b>		
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
2.3 Bienes y Servicios	:	8 353 794,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>8 353 794,00</b>
		=====

		(En Nuevos Soles)
<b>A LA:</b>		
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	442 : Gobierno Regional de Apurímac	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
2.1.Personal y Obligaciones Sociales	:	2 040 828,00
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	446 : Gobierno Regional del Cusco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
2.1.Personal y Obligaciones Sociales	:	6 312 966,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>8 353 794,00</b>
		=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos a ser transferidos por cada pliego, se detallan en el anexo: "Transferencia de Partidas – Número de Plazas Docentes, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo y Montos por Pliego Habilitado", que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el Artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de octubre del año dos mil once.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

PATRICIA SALAS O'BRIEN

Ministra de Educación